



Neiva, mayo tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2022-00040
PROCESO:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	FAIBER ALFREDO CEDEÑO TRUJILLO
DEMANDADO:	YINA PAOLA ARDILA PINZON

En atención al memorial allegado por el abogado del demandante, se le informa que debe acercarse al despacho para obtener las copias auténticas del trabajo de partición con los demás documentos que expresa la sentencia.

Se indica al abogado que el trabajo de partición no se inscribe en el registro civil de nacimiento ni en el de matrimonio de los ex cónyuges, en razón a que la aprobación del trabajo de partición no afecta el estado civil de las personas, por lo que se niega esta solicitud.

Para acceder a la sentencia que aprobó el trabajo de partición, se comparte el link del expediente: [2022-00040](https://cendoj.ramajudicial.gov.co/2022-00040).

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZ

E.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva